

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00047- 2021-MPHCO-GAF**

Huánuco, 05 de julio de 2021

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202113008, de fecha 18 de mayo de 2021; Informe N° 014-2021-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 22 de junio de 2021; Informe N° 517-2021-MPHCO/GDS, de fecha 25 de junio de 2021; Informe N° 078-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01 de julio de 2021 ;sobre devolución de pago indebido a favor de Ana Eumelia Perez Cipriano, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Expediente N° 202113008 de fecha 18 de mayo de 2021, la administrada Ana Eumelia Perez Cipriano, solicita devolución de monto abonado por concepto de reconocimiento de filiación maternal por no proceder el reconocimiento por ser hijos dentro del matrimonio;

Que, mediante Informe N° 014-2021-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 22 de junio de 2021, la Sub Gerente de Registro Civil informa que con respecto a la solicitud de devolución de pago por concepto de reconocimiento de filiación maternal, y que revisado las partidas de nacimiento de sus hijos inscritos en los libros 219 folio 104; libro 237 folios 33, libro 225 folios 43; libro 263 folios 279, registran que son hijos dentro del matrimonio civil de sus padres, ambos figuran como casados. El procedimiento de Reconocimiento de Filiación es para hijos extramatrimoniales – fuera de matrimonio -, al respecto, solicita se derive a la Gerencia de Administración Tributaria para el informe y continuación del trámite de devolución de pago al no haberse brindado el servicio solicitado por no corresponder conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 517-2021-MPHCO/GDS, de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, hace suyo el Informe de la Sub Gerente de Registro Civil, opinando de manera favorable para la devolución de S/ 368.00 soles a favor de la Sra. Ana Eumelia Pérez Cipriano, adjuntando a la presente los documentos que forman parte del expediente y lo deriva a la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 078-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 30 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, que habiendo revisado el sistema de pagos, se verifico que el boucher se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0017364-2020

Fecha: 09 de octubre de 2020

Nombre: PEREZ CIPRIANO ANA EUMELIA

DNI: 22469493

Concepto:

003147 – Reconocimiento de Filiación S/ 92.00

Total pagado: S/ 92.00

Recibo: 0017361-2020

Fecha: 09 de octubre de 2020

Nombre: PEREZ CIPRIANO ANA EUMELIA

DNI: 22469493

Concepto:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00047- 2021-MPHCO-GAF**

003147 – Reconocimiento de Filiación S/ 92.00  
Total pagado: S/ 92.00

Recibo; 0017362-2020  
Fecha: 09 de octubre de 2020  
Nombre: PEREZ CIPRIANO ANA EUMELIA  
DNI: 22469493

Concepto:  
003147 – Reconocimiento de Filiación S/ 92.00  
Total pagado: S/ 92.00

Recibo; 0017366-2020  
Fecha: 09 de octubre de 2020  
Nombre: PEREZ CIPRIANO ANA EUMELIA  
DNI: 22469493

Concepto:  
003147 – Reconocimiento de Filiación S/ 92.00  
Total pagado: S/ 92.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:  
Registro SIAF R/S 5076; Clasificador 1.3.2.1.1 Registro Civil  
Concluyendo que se debe continuar con el trámite correspondiente para atender la devolución de S/ 368.00, menos el 10% de los gastos administrativos;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-OS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la señora PEREZ CIPRIANO ANA EUMELIA, con DNI N° 22469493, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de S/ 331.20 (Trescientos Treinta y Uno con 20/100 soles) a favor de la señora PEREZ CIPRIANO ANA EUMELIA, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

#### **LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER**

##### **CONCEPTO:**

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| 003147 – Reconocimiento de Filiación | S/ 92.00 |
| 003147 – Reconocimiento de Filiación | S/ 92.00 |
| 003147 – Reconocimiento de Filiación | S/ 92.00 |
| 003147 – Reconocimiento de Filiación | S/ 92.00 |

**SUB TOTAL A DEVOLVER** S/ 368.00

##### **Trámites administrativos generados**

|                                        |                  |
|----------------------------------------|------------------|
| Descuento por Gasto Administrativo 10% | (-) 36.80        |
| <b>TOTAL A DEVOLVER</b>                | <b>S/ 331.20</b> |

**SON: Trescientos Treinta y Uno con 20/100 SOLES.**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00047- 2021-MPHCO-GAF**

Registro SIAF R/S 5076; Clasificador 1.3.2.1.1.1 Registro Civil

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*Econ. Nestor G. Miraval Berrospi*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c  
ARCHIVO  
GAF/NGMB  
EA/aia